

J0001

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO**



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22

**ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE
LA COMPAÑÍA PROCESADORA NACIONAL
DE ALIMENTOS C.A. PRONACA
CAPITAL ANTERIOR: US\$ 141'442.800
AUMENTO: US\$ 29'331.500
CAPITAL ACTUAL: US\$ 170'774.300**

DI: 4 COPIAS

MABS

23 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
 24 República del Ecuador, el día de hoy día lunes dos (2) de abril del dos mil
 25 siete, ante mí, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del
 26 Distrito Metropolitano de Quito, comparece el señor JUAN RIBADENEIRA
 27 ESPINOZA, en calidad de Vicepresidente Ejecutivo y Representante Legal
 28 de la Compañía Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA,

1 debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía,
2 conforme consta del acta y nombramiento que se agregan como documentos
3 habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
4 edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito
5 Metropolitano, hábil para obligarse, a quien de conocer doy fe y me pide que
6 eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que
7 transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
8 Públicas a su cargo, sírvase insertar una aumento de capital y Reforma de
9 Estatutos Sociales que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
10 **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparece al otorgamiento de la presente
11 escritura pública el señor Juan Francisco Ribadeneira Espinoza en su calidad
12 de Vicepresidente Ejecutivo y Representante Legal de la Compañía
13 Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca, conforme al
14 nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente
15 es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el
16 Distrito Metropolitano de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** 1.-
17 PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA: a) La
18 Compañía Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA se constituyo
19 bajo la denominación de Procesadora Nacional de Aves C.A. mediante
20 escritura pública celebrada el veintiocho de marzo de mil novecientos setenta
21 y siete, ante el Notario Décimo Quinto del cantón Quito, debidamente inscrita
22 en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha dieciocho de mayo de
23 mil novecientos setenta y siete. b) Cambio su denominación por Procesadora
24 Nacional de Alimentos C.A. PRONACA, la misma que utiliza actualmente,
25 mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Cuarta del cantón Quito
26 con fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el
27 Registro Mercantil del mismo cantón con fecha tres de mayo de mil
28 novecientos noventa y nueve. c) Mediante escritura pública celebrada el

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1 catorce de julio del dos mil seis ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón
 2 Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, legalmente inscrita en el Registro
 3 Mercantil del mismo Cantón con fecha quince de agosto del dos mil seis la
 4 compañía Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA, reformó y
 5 codificó sus estatutos sociales. d) Mediante escritura pública celebrada el
 6 cinco de diciembre del año dos mil seis ante el Notario Vigésimo Quinto del
 7 Cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, la compañía Procesadora
 8 Nacional de Alimentos C.A. PRONACA, absorbió a la compañía MARINE
 9 HARVEST PROCESSORS (MARHARVEST) S.A. y aumentó su capital a la
 10 cantidad de ciento cuarenta y un millones cuatrocientos cuarenta y dos mil
 11 ochocientos dólares. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE**
 12 **ESTATUTOS:** Con fecha veinte de marzo del dos mil siete, la Junta General
 13 Ordinaria de Accionistas de la Procesadora Nacional de Alimentos C.A.
 14 PRONACA resolvió por unanimidad aumentar el capital suscrito y pagado
 15 tomando los fondos de la siguiente fuente

| | | |
|----|-----------------|-------------------|
| 16 | RESERVA LEGAL | USD 3'516.854,24 |
| 17 | UTILIDADES 2006 | USD 25'814.645,76 |
| 18 | TOTAL AUMENTO | USD 29'331.500,00 |

19 Con este aumento, el capital de la compañía ascenderá a la cantidad de
 20 CIENTO SETENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL
 21 TRESCIENTOS DOLARES. La distribución del nuevo capital se detalla en
 22 el cuadro que se adjunta a la presente escritura. Como consecuencia se
 23 deberán reformar los artículos cuarto y quinto de los estatutos de la
 24 Compañía tal como se indica en la cláusula cuarta de esta minuta.
 25 **CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.** Como consecuencia del aumento de
 26 capital acordado por la junta general de accionistas, se reforman los
 27 artículos cuarto y quinto de los estatutos de la compañía, los cuales
 28 dirán en adelante: Artículo Cuarto: "El capital social es de ciento setenta

1 millones setecientos setenta y cuatro mil ,trescientos dólares divididos en
2 un millón setecientos siete mil setecientos cuarenta y tres acciones
3 ordinarias nominativas e indivisibles de cien dólares cada una. El
4 artículo quinto dirá: "Las acciones estarán numeradas del cero cero uno
5 al un millón setecientos siete mil setecientos cuarenta y tres acciones,
6 pudiendo un mismo título representar varias acciones. Los accionistas de
7 la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana, con excepción de la
8 compañía Keypoint Investment Limited de nacionalidad Nassau -
9 Bahamas, la compañía Kardamín S.A., de nacionalidad Panameña y la
10 compañía Posten Limited de nacionalidad Islas Vírgenes Británicas, las
11 cuales realizan una inversión extranjera directa conforme consta en el
12 libro de acciones que reposa en la Compañía. **QUINTA: DOCUMENTOS**
13 **HABILITANTES:** Se agregan como documentos habilitantes a la
14 presente escritura los siguientes: PRIMERO: Nombramiento de
15 Vicepresidente Ejecutivo de Procesadora Nacional de Alimentos C.A.
16 Pronaca. SEGUNDO: Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas de
17 la Compañía Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA.
18 TERCERO: Cuadro de distribución del capital social de la compañía.
19 **SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA:** El Vicepresidente Ejecutivo de la
20 compañía Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA declara bajo
21 juramento que la compañía a la que representa no mantiene contratos
22 pendientes con el Estado Ecuatoriano. Usted señor Notario se servirá agregar
23 las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.
24 Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Alfredo Grijalva
25 Pabón con matrícula profesional número tres mil ciento ochenta y ocho
26 del Colegio de Abogados de Pichincha .- Para la celebración de la
27 presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y,
28 leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO

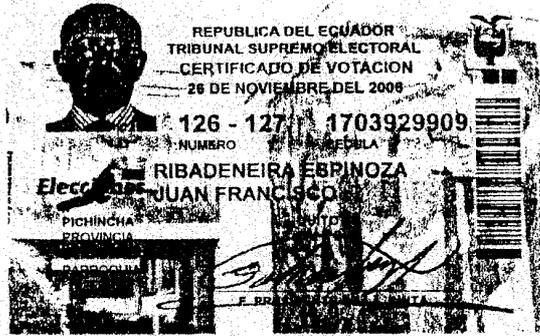
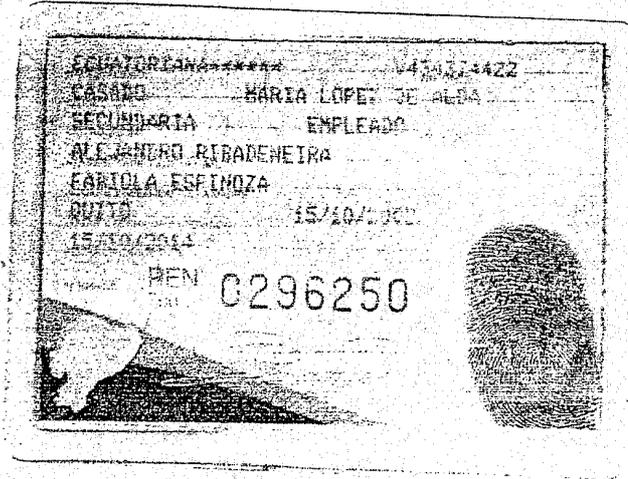
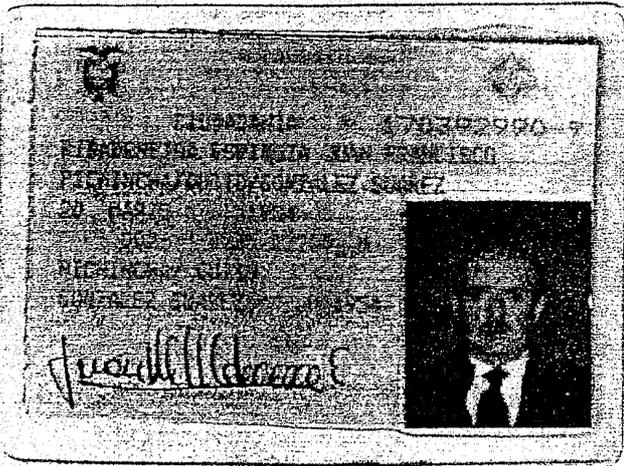


1 ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto
2 de todo lo cual doy fe.

- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Juan Ribadeneira Espinoza
JUAN RIBADENEIRA ESPINOZA
C.C. 170392990-9

Felipe Iturralde Dávalos
DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 02 ABR 2007

DR. FELIPE TURRALDE JAVAS
N.º 0124810



**PROCESADORA NACIONAL
DE ALIMENTOS C.A.**

PRONACA



Quito, 16 de agosto del 2006

Señor
JUAN FRANCISCO RIBADENEIRA ESPINOZA
Presente

Estimado Señor Ribadeneira:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que por resolución de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA, celebrada el día 8 de marzo del 2006, usted ha sido nombrado para que desempeñe el cargo de **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía por el lapso de **TRES AÑOS**.

Usted tendrá la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía y ejercerá todas las funciones señaladas en el artículo Trigésimo Cuarto de los Estatutos.

La compañía fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Benjamín Cevallos Solórzano, con fecha marzo 28 de 1977, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el No. 64, Tomo 108, el 18 de mayo de 1977; sus Estatutos reformados y codificados, según escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo, Doctor Fernando Polo Elmir, con fecha veintisiete de febrero del dos mil dos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el No. 40, Tomo 34, el 4 de abril del 2002. Posteriormente sus estatutos fueron reformados y codificados acorde a la escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos con fecha 14 de julio del 2006, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 15 de agosto del 2006.

Atentamente,

DANIEL JACQUES KLEIN SUSSMANN
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
C.C. 170382187-4

Señor
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Acepto el nombramiento de **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA, por el lapso de tres años.

Quito, 16 de agosto del 2006

Atentamente,

JUAN FRANCISCO RIBADENEIRA ESPINOZA
C.C. 170392990-9

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 8451 del Registro de Nombres Tomo 137
Quito, a 29 AGO 2006



REGISTRO MERCANTIL

RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito

Felipe Iturralde Davalos
12 ABR 2007
DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO





**PROCESADORA NACIONAL DE
ALIMENTOS C.A. PRONACA**

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CELEBRADA EL 20 DE MARZO DEL 2007**

En la ciudad de Quito, a los veinte días del mes de marzo del dos mil siete, siendo las 9:00 horas, se reúne la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía "Procesadora Nacional de Alimentos C.A.- PRONACA", en su local social ubicado en la calle Los Naranjos N 44-15 y Av. De Los Granados, previamente convocada por el señor Daniel Klein, Presidente del Directorio. El Señor Presidente del Directorio declara abierto el acto y ordena dar lectura a la convocatoria, la cual fue publicada en el Diario La Hora de la ciudad de Quito, el domingo 11 de marzo del 2007

**PROCESADORA NACIONAL
DE ALIMENTOS C.A.**

PRONACA

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y en los Estatutos vigentes, convócase a los señores accionistas de la Compañía *Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA*, a la Junta General Ordinaria que se celebrará el día 20 de marzo del 2007 a las 9:00 A.M., en su local social ubicado en la calle Los Naranjos N 44-15 y Av. Los Granados en la ciudad de Quito.

Los puntos a tratarse son:

1. Conocimiento y resolución sobre el informe de los Administradores, Comisario y Auditores Externos del Balance General y sobre el Estado de Resultados del Ejercicio Económico 2006.
2. Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales del Ejercicio Económico de 2006.
3. Aprobar aumento de capital y reforma de estatutos.
4. Resolver acerca de la fusión por absorción de la compañía Comestibles Nacionales C.A. COMNACA
5. Nombramiento de Comisarios.
6. Nombramiento de Auditores Externos.

Todos los documentos que serán conocidos por la Junta General, se encuentran a disposición de los señores accionistas en el local social de la Compañía.

Convócase en forma especial al Comisario de la compañía: Licenciada Lily Figueroa.

Quito, marzo 9 del 2007

**DANIEL KLEIN SUSSMANN
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**

Una vez leída la convocatoria por parte del señor Juan Ribadeneira, Secretario de la Junta General, se procede a constatar el quórum y se verifica que se encuentra presente el 100% del capital suscrito y pagado, por lo que los accionistas deciden constituirse en Junta General Universal. Se inicia la discusión de los puntos por parte de los accionistas presentes:

1. A continuación, el señor Luis Bakker Guerra, Presidente Ejecutivo, procede a la lectura del "Informe Anual". Luego se procede con la lectura del Informe del Comisario y de los Auditores Externos; del Balance general y Estado de Resultados del Ejercicio Económico del año 2006.

Terminada dicha lectura el Señor Presidente Ejecutivo aclara algunos puntos del informe y del Balance, y, tras breve discusión se entra a la votación de la Junta General, Junta que después de haber examinado los informes de los Administradores, del Comisario y de los Auditores Externos; el Balance General y el Estado de Resultados, los aprueba por unanimidad en todas sus partes.

Se abstienen votar el Presidente Ejecutivo y el Gerente General.

2. La Junta General resuelve que de las utilidades generadas en el ejercicio 2006, luego de las deducciones correspondientes a impuestos y porcentaje de participación de los trabajadores, se repartirá como dividendos la cantidad de USD 5'837.201,90. Adicionalmente, la Junta General Universal decide dentro de este mismo punto que de la cuenta de aportes a futura capitalización se restituirá la cantidad de 4'662.798,10, tomando en cuenta el porcentaje de participación de cada accionista en la compañía.

Acuerdo tomado por unanimidad.

3. Continúa con la palabra el señor Presidente Ejecutivo para manifestar que a fin de disponer de un capital de trabajo acorde con la posición financiera de la compañía, se hace necesario un aumento de capital por la suma de USD 29'331.500,00 tomando fondos de la siguiente fuente:

| | | |
|---------------|-----|---------------|
| RESERVA LEGAL | USD | 3'516.854,24 |
| UTILIDADES | USD | 25'814.645,76 |
| TOTAL AUMENTO | USD | 29'331.500,00 |

Aumento que se efectúa tomando en cuenta el porcentaje actual de participación de cada accionista en el Capital de la compañía.

Una vez aprobado este aumento por unanimidad, el capital de la compañía sería de **US\$ 170'774.300** en cuyo caso, habría que reformar los artículos cuarto y quinto de los Estatutos, que en adelante deberá decir:

El artículo cuarto dirá en adelante: "El capital social es de **US\$ 170'774.300** divididos en 1'707.743 acciones ordinarias nominativas e indivisibles de US\$ 100 (cien dólares cada una).

El artículo quinto dirá: "Las acciones estarán numeradas del 001 al 1'707.743 acciones, pudiendo un mismo título representar varias acciones.

A continuación la Junta pasa a deliberar y autoriza el aumento de capital como lo propone el Presidente Ejecutivo, autorizando que de ser necesario se negocien las fracciones y delegando a los administradores para que intervengan en los trámites y demás diligencias relacionadas con el mencionado aumento.

JARDINES



El Presidente Ejecutivo expone a los accionistas que de las conversaciones mantenidas entre los administradores de las empresas Comestibles Nacionales C.A. COMNACA y Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA, se ha establecido la conveniencia de fortalecer su estructura económica y financiera mediante su fusión, a fin de que la compañía resultante de la fusión, a futuro pueda realizar inversiones de mayor envergadura acordes con su objeto social.

También el Presidente Ejecutivo expone ante la Asamblea las bases a las cuales se sujetaría la fusión por absorción, de conformidad con las conversaciones mantenidas por las sociedades involucradas.

Estudiadas por los accionistas las negociaciones cuanto las bases de la fusión por absorción, luego de las deliberaciones del caso, aprueban por unanimidad las negociaciones mantenidas, así como las siguientes bases de la fusión por absorción entre Comestibles Nacionales C.A. COMNACA con Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca:

a.- Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca absorbería a la compañía Comestibles Nacionales C.A. COMNACA, la cual se disolvería anticipadamente sin entrar en proceso de liquidación;

b.- La compañía absorbente, Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca asumiría todos los derechos y obligaciones de la compañía absorbida.

c.- Los actuales accionistas de Comestibles Nacionales C.A. COMNACA, pasarán a ser accionistas de la compañía absorbente Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca, recibiendo acciones liberadas emitidas por esta Compañía, en el monto y número que les corresponda;

d.- La compañía absorbida Comestibles Nacionales C.A. COMNACA, transferirá a la absorbente Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca en bloque, la totalidad de su patrimonio, activos, a valor presente, y pasivos, a título universal.

e.- Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca asumirá el activo y pasivo de la compañía absorbida, Comestibles Nacionales C.A. COMNACA y asumirá también las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores;

f.- La Compañía absorbente, como consecuencia de la fusión aumentará su capital tomando de las cuentas de capital de la compañía absorbida

g.- Los actuales administradores de Comestibles Nacionales C.A. COMNACA, continuarán en sus cargos hasta la fecha en que opere la fusión por absorción, momento en el que cesarán en sus funciones. Los administradores de la compañía absorbente, Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de operada la fusión.

El Presidente Ejecutivo solicita a la Junta General de Accionistas que, conforme a las Bases de la Fusión por Absorción que han sido aprobadas, los accionistas se pronuncien sobre los balances de las Compañías intervinientes en esta fusión, los mismos que son leídos por parte de Secretaria.

Una vez absueltas las inquietudes planteadas, los accionistas por unanimidad aprueban el balance final de Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca y de modo expreso manifiestan conocer el balance final de Comestibles Nacionales C.A. COMNACA. Lo anterior sin perjuicio que en la escritura pública de fusión por absorción se incorporen los balances finales cortados al día anterior al otorgamiento de dicha escritura.

A pedido del Presidente Ejecutivo luego de deliberar sobre la fusión, los accionistas aprueban por unanimidad la fusión por absorción de la Compañía Comestibles Nacionales C.A. COMNACA, en virtud de la cual esta compañía será absorbida y Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca será la compañía absorbente, de conformidad a lo previsto en la Ley de Compañías.

Los accionistas luego de deliberar, por unanimidad aprueban traspasar en bloque y a título universal: el patrimonio, los activos y pasivos de Comestibles Nacionales C.A. COMNACA a favor de Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca, traspaso que será instrumentado en la respectiva escritura pública de fusión por absorción. Los accionistas dejan expresa constancia de la obligación de Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca de pagar los pasivos de Comestibles Nacionales C.A. COMNACA y asumir las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores, además se autoriza a los administradores para que registren contablemente las cuentas recíprocas entre las compañías que participan en la fusión.

La Junta General acuerda que el proceso de fusión iniciará una vez que el trámite de aumento de capital que realizará la compañía Comestibles Nacionales C.A. COMNACA.

El Presidente hace conocer a la Asamblea que como producto de la fusión la compañía absorbente Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca tendrá un incremento en su capital de USD 461.102,80, ya que será el capital suscrito de la compañía Comestibles Nacionales C.A. COMNACA.

a) Los accionistas, luego de las deliberaciones del caso, por unanimidad aprueban el aumento de capital de la Compañía Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca en la suma de USD 461.102,80, el cual se hará mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, quedando un nuevo capital fijado en la cantidad de USD 171'235.402,80

b) Debido a que el nuevo capital no es susceptible de división para USD 100,00, los accionistas Keypoint Investment, Kardamin S.A., Posten Limited y Juan Ribadeneira, realizarán un aumento de capital por compensación de créditos por un total de USD 271,20. Los demás accionistas renuncian al derecho preferente por la suscripción del aumento como consecuencia de la fusión por absorción.

c) Se deberá reformar los artículos cuarto y quinto de los estatutos sociales con el propósito de reflejar el aumento de capital realizado por efectos de la fusión.

d) Para los efectos consiguientes, la Junta aprueba por unanimidad el cuadro de integración del nuevo capital social de Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca, que recoge el aumento de capital aprobado en la presente junta

Los accionistas tendrán derecho sobre las cuentas patrimoniales, distintas a las del capital suscrito y pagado, en estricta prorrata a su participación en el capital de la Compañía.

4. Luego se procede con el nombramiento de Comisarios para el año 2007

00007



Comisario Principal : Lily Figueroa
Comisario Suplente : Rommel Cañadas

Acuerdo tomado por unanimidad.

- 6. De inmediato se nombra Auditores Externos para el Ejercicio del 2007 a la compañía Deloitte & Touche

Acuerdo tomado por unanimidad.

No habiendo otro punto que tratar, el señor Presidente del Directorio concede un receso para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión se da lectura del acta que es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las 10h30.

El Presidente del Directorio

Daniel Klein

El Secretario.

Juan Ribadeneira

LOS ACCIONISTAS:

KEYPOINT INVESTMENT LIMITED
LUIS BAKKER GUERRA R.L.

JOHN BAKKER

CHRISTIAN BAKKER VILLACRESES

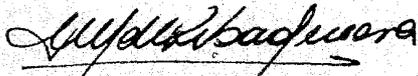
FERNANDO DAZA

JACQUELINE GERRITSEN

MONICA GERRITSEN

ALEXANDRA GERRITSEN

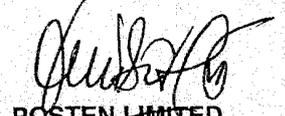
ALEJANDRO JARRIN


XIMENA MONTALVO


KARDAMIN S.A.
DANIEL KLEIN (R.L.)



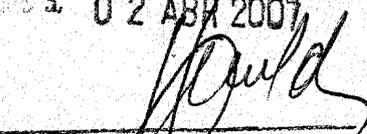

JUAN RIBADENEIRA


POSTEN LIMITED
LUIS BAKKER V. (R.L.)

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA.- En aplicación a la Ley Notarial 1977, la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 3... *OTUB*

Fecha: 02 ABR 2007




Dr. Felipe Andrade Dávalos
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO
DEL CANTÓN QUITO

PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A.

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

| ACCIONISTAS | CAPITAL | % | No. Acciones | AUMENTO 2007 | | TOTAL AUMENTO | | CAPITAL DESPUES DE AUMENTO | | |
|-----------------------------|------------------------|-------------------|-----------------------|---------------------|----------------------|----------------------|---------------------|----------------------------|-----------------------|-------------------|
| | | | | Reserva Legal | Utilidades 2006 | VALOR | No. ACCIONES | CAPITAL | No. Acciones | % Participación |
| KEYPOINT INVESTMENT LIMITED | 55.303.800,000 | 39,09976% | 553.038,0000 | 1.375.081,57 | 10.093.464,43 | 11.468.546,00 | 114.685,4600 | 66.772.346,00 | 667.723,4600 | 39,09976% |
| BAKKER JOHN | 666.200,000 | 0,47100% | 6.662,0000 | 16.564,38 | 121.586,62 | 138.151,00 | 1.381,5100 | 804.351,00 | 8.043,5100 | 0,47100% |
| BAKKER CRISTIAN | 98.800,000 | 0,06985% | 988,0000 | 2.456,52 | 18.031,48 | 20.488,00 | 204,8800 | 119.288,00 | 1.192,8800 | 0,06985% |
| DAZA FERNANDO | 198.000,000 | 0,13999% | 1.980,0000 | 4.923,24 | 36.137,76 | 41.061,00 | 410,6100 | 239.061,00 | 2.390,6100 | 0,13999% |
| GERRITSEN JACKELINE * | 4.168.500,000 | 2,94713% | 41.685,0000 | 103.646,27 | 760.791,73 | 864.438,00 | 8.644,3800 | 5.032.938,00 | 50.329,3800 | 2,94713% |
| GERRITSEN MONICA * | 4.168.500,000 | 2,94713% | 41.685,0000 | 103.646,27 | 760.791,73 | 864.438,00 | 8.644,3800 | 5.032.938,00 | 50.329,3800 | 2,94713% |
| GERRITSEN ALEXANDRA * | 4.168.500,000 | 2,94713% | 41.685,0000 | 103.646,27 | 760.791,73 | 864.438,00 | 8.644,3800 | 5.032.938,00 | 50.329,3800 | 2,94713% |
| JARRIN ALEJANDRO | 637.500,000 | 0,45071% | 6.375,0000 | 15.850,81 | 116.349,19 | 132.200,00 | 1.322,0000 | 769.700,00 | 7.697,0000 | 0,45071% |
| KARDAMIN * | 58.147.500,000 | 41,11026% | 581.475,0000 | 1.445.787,91 | 10.612.467,09 | 12.058.255,00 | 120.582,5500 | 70.205.755,00 | 702.057,5500 | 41,11026% |
| MONTALVO XIMENA | 797.300,000 | 0,56369% | 7.973,0000 | 19.824,16 | 145.514,84 | 165.339,00 | 1.653,3900 | 962.639,00 | 9.626,3900 | 0,56369% |
| RIBADENEIRA JUAN | 12.972.500,000 | 9,17155% | 129.725,0000 | 322.550,05 | 2.367.602,95 | 2.690.153,00 | 26.901,5300 | 15.662.653,00 | 156.626,5300 | 9,17155% |
| POSTEN LIMITED | 115.700,000 | 0,08180% | 1.157,0000 | 2.876,79 | 21.116,21 | 23.993,00 | 239,9300 | 139.693,00 | 1.396,9300 | 0,08180% |
| TOTAL | 141.442.800,000 | 100,00000% | 1.414.428,0000 | 3.516.854,24 | 25.814.645,76 | 29.331.500,00 | 293.315,0000 | 170.774.300,00 | 1.707.743,0000 | 100,00000% |

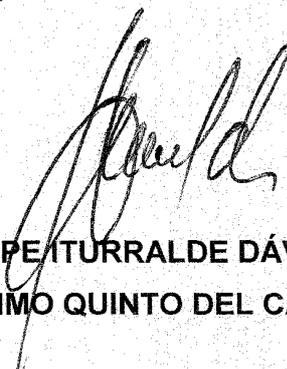
[Signature]
 LCDA. NORMA NEGRETE
 CPA No. 26.979

[Signature]
 DR. ALFREDO GUJALVA PABON
 APODERADO ESPECIAL

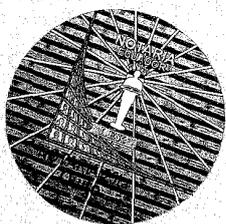


80008

Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a diez de abril del dos mil siete.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

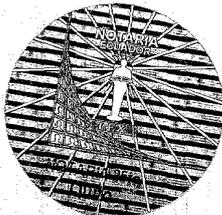
00009

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 07.Q.IJ.2187 dada por el Dr. Marcelo Izaca Ponce, Intendente de Compañías de Quito (E), de 18 de mayo del 2007, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES de la compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA, otorgada ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 02 de Abril del 2007, de la aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a veinte y dos de mayo del dos mil siete.-



DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



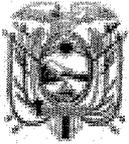
30010

RAZON.- En esta fecha, tome nota al margen de la escritura de constitución de la COMPAÑÍA PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA, constituida bajo la denominación de Procesadora Nacional de Aves C.A., celebrada el 28 de Marzo de 1977, el contenido de la resolución número 07.Q.IJ.002187, de fecha 18 de Mayo de 2007, expedida por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías (E), en la que en su Artículo Primero resuelve aprobar el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía constante del presente instrumento público. Quito a veinte y cuatro de Mayo del año dos mil siete.



Dr. Rubén Dario Espinosa
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



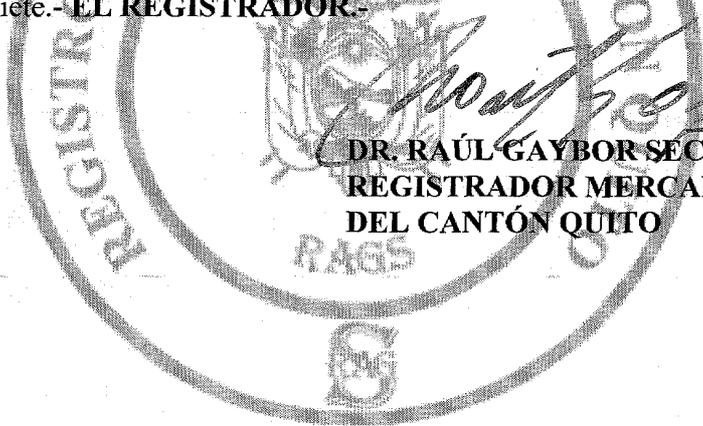


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

00011



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENCARGADO**, de 18 de mayo de 2.007, bajo el número **25** del Registro Industrial, Tomo **39**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **64** del Registro Industrial de dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y siete, a fs. 201, Tomo 9 y **52** del Registro Industrial de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 68 vta., Tomo 31.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA**", otorgada el dos de abril del año dos mil siete, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **024277**.- Quito, a cinco de junio del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAJRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

